

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

0905/16

USHUAIA, 06 JUN. 2016

VISTO el Decreto Provincial Nº 462/16; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los considerandos del decreto citado, a partir del día nueve (09) de marzo de 2016, manifestantes, organizaciones sindicales y representantes gremiales efectuaron distintas medidas tendientes a impedir el acceso de agentes y funcionarios a la Casa de Gobierno, paralizando así la casi totalidad de la actividad administrativa y obstruyendo la posibilidad, de parte de la administración y del Gobierno Provincial, de hacer frente a muchos de los deberes a su cargo.

Que en atención a ello, y con el objetivo central de garantizar la resolución de aquellas tramitaciones que, por su trascendencia institucional, pudieran afectar de manera directa a la comunidad, por el acto administrativo aludido se declaró la emergencia administrativa en la jurisdicción del Gobierno de la Provincia a partir del día veintiuno (21) de marzo del corriente, y por el plazo de 15 días hábiles prorrogables automáticamente en caso de la persistencia de las razones que originaron su dictado.

Que asimismo, en el marco de la referida emergencia administrativa se suspendieron los plazos procedimentales respecto de las tramitaciones administrativas en curso desde el día nueve (09) de marzo de 2016.

Que las razones que motivaron la declaración de la emergencia administrativa, conforme resulta de público y notorio conocimiento, persistieron más allá del plazo inicial de 15 días, dando lugar a las prórrogas automáticas previstas.

Que luego, no obstante haberse garantizado el ingreso de los trabajadores a la Casa de Gobierno, el cúmulo de tramitaciones administrativas que habían quedado pendientes, dada la paralización de algunas áreas, motivaron la continuidad de la emergencia a fin de garantizar la normalización en el funcionamiento de la administración.

Que al día de la fecha, sin perjuicio de existir, a pesar de los esfuerzos efectuados, trámites pendientes o atrasados, se ha constatado en líneas generales, y razonablemente, la normalización de los circuitos de tramitaciones administrativas.

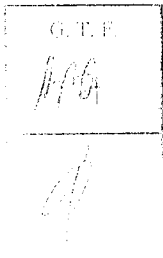
Que por lo expuesto resulta procedente dar por finalizada la emergencia administrativa declarada y dejar sin efecto en todos sus términos el Decreto Provincial Nº 462/16 a partir del día de la fecha.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



.../112

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

III.2

en razón de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

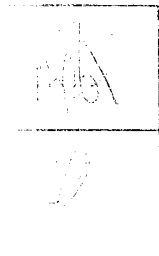
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizada la emergencia administrativa declarada y dejar sin efecto en todos sus términos el Decreto Provincial Nº 462/16 a partir del día de la fecha. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Fiscalía de Estado, a la Legislatura Provincial, Poder Judicial de la Provincia y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

0905 / 16



Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

Dra. Rosaria Andrea BERTONE  
Governadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.y.T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*